



LAS TESIS DE LICENCIADOS
Y DOCTORES EN LEYES DE
LA REAL UNIVERSIDAD
DE MÉXICO EN EL SIGLO XVII:
CÓDIGO

MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ GALLARDO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

LAS TESIS DE LICENCIADOS Y DOCTORES EN LEYES
DE LA REAL UNIVERSIDAD DE MÉXICO
EN EL SIGLO XVII: *CÓDIGO*

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
Serie DOCTRINA JURÍDICA, núm. 797

COORDINACIÓN EDITORIAL

Lic. Raúl Márquez Romero
Secretario Técnico

Lic. Wendy Vanesa Rocha Cacho
Jefa del Departamento de Publicaciones

Isidro Saucedo
Cuidado de la edición y formación en computadora

Mauricio Ortega Garduño
Elaboración de portada

MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ GALLARDO

LAS TESIS DE LICENCIADOS
Y DOCTORES EN LEYES
DE LA REAL UNIVERSIDAD
DE MÉXICO EN EL SIGLO XVII:
CÓDIGO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
México, 2017

Primera edición: 29 de mayo de 2017

DR © 2017. Universidad Nacional Autónoma de México

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n
Ciudad de la Investigación en Humanidades
Ciudad Universitaria, 04510 Ciudad de México

Impreso y hecho en México

ISBN 978-607-02-9223-1

Dedico este libro a mi maestro Carlos Zesati Estrada

DILECTISSIMO MAGISTRO, LITTERIS ILLVSTTRIBVS STVDIOSISSIMO,
SVMMI CORDIS ATQVE INSTRVCTO OPTIMÆ ALACRITATIS HOMINI,
QVIPPE ORNATISSIMAM MAGNI MOMENTI BIBLIOTHECAM NOMINE
FELICIS IESVS ROVGIERI CONDIDIT SCHOLASQVE GRÆCAS APVD
MEXICANAM STVDIORVM VNIVERSITATEM RECITAVIT

CAROLO PATRI ZESATI ESTRADÆ

MARIA FERDINANDA GONZALEZ GALLARDO,

LITTERARVM ANTIQVARVM Baccalaureata, ethymologias atque linguam
Latinam docens, hanc multarum paginarum dissertationem, reverentius donat,
humilis consecrat, supplicans offert.

*EX CONCLVSIONIBVS IN MEXICANA ACADEMIA DEDVCTIS A IVVENIBVS
studiosis iure Cæsareo sæculo septimo et decimo, quae in Archivo Generali
Mexicanæ Nationis iacent.*

DEFENDETVR APVD MEXICANAM STVDIORVM VNIVERSITATEM,
FAVENTIBVS LECTORIBVS OPTIMIS AC MAXIMIS, SVB PRÆSIDIO
DIGNISSIMÆ DOMINÆ AVRELIAE VARGARVM VALENTIAE LITTERARVM
ANTIQVARVM IN HAC MINERVÆ ACADEMIA DOCTORÆ ET ORIGINIS
VERBORVM AMANTIS.

DIE 28 MENSIS *MAII* ANNO MMXIV.

Cum licentia et venia sinodali. Mexicopoli, apud Servicios ABC.

CONTENIDO

Agradecimientos	XIII
Abreviaturas	XV
Introducción	1
I. El <i>corpus</i> de las tesis	7
II. Criterios de la transcripción paleográfica y la traducción	8
III. Las notas	9
IV. Manera de citar el Código	9
Capítulo primero. Antecedentes	11
I. El <i>Corpus Iuris Civilis</i> de Justiniano	11
El Código	14
II. El derecho romano en la universidad medieval	15
La universidad en España	20
III. Apuntes sobre la recepción del derecho romano en la universidad novohispana del siglo XVI	22
Capítulo segundo. Marco histórico del siglo XVII	25
I. Apuntes sobre política, economía, sociedad y cultura	25
II. Aspectos sobre derecho indiano, derecho novohispano y recepción del derecho romano	34
III. La Real Universidad de México en el siglo XVII	37
La cátedra de Código	41

Capítulo tercero. Exámenes de grado y características de las tesis de la Facultad de Leyes	45
I. Exámenes de grado	45
II. Características de las tesis de la Facultad de Leyes	49
1. Estructura general de las tesis	49
2. Análisis de las tesis	50
Capítulo cuarto. Imágenes fotográficas, transcripción paleográfica, traducción, anotación y comentarios de las tesis del siglo XVII sobre el Código (textos latino y español)	53
I. Grados de doctores y licenciados en leyes. 1579 a 1689. 1. Segunda parte. 277	53
1. [C. 11, 75] <i>De privilegiis domus Augustae vel rei privatae et quarum collationum excusationem habent</i> (Sobre los privilegios de la casa augusta o del asunto privado o de qué contribuciones tienen exención)	54
2. [C. 11, 8] <i>De murilegulis et gynaeciariis et procuratoribus gynaeceii et de monetariis et bastagariis</i> (Sobre los pescadores de múrice, los tejedores imperiales, los administradores de la tejeduría, los acuñadores y los transportadores fiscales)	63
3. [C. 10, 16] <i>De annonis et tributis</i> (Sobre las anonas y los tributos)	72
4. [C. 11, 9] <i>De vestibis holoveris et auratis et de intinctione sacri muricis</i> (Sobre los vestidos de buena calidad y dorados y sobre la tintura del sagrado múrice)	80
5. [C. 11, 41] <i>De spectaculis et scaenicis et lenonibus</i> (Sobre los espectáculos, las presentaciones escénicas y los lenones)	84
6. [C. 10, 14] <i>Si liberalitatis imperialis socius sine herede defecerit</i> (Si hubiere fallecido sin heredero el socio de una liberalidad imperial)	90
7. [C. 10, 32] <i>De decurionibus et filiis eorum et qui decuriones habentur quibus modis a fortuna curiae liberentur</i> (Sobre los decuriones y sus hijos y quiénes son tenidos por decuriones y por qué medios son liberados de la condición de la curia)	100
8. [C. 12, 39(40)] <i>De militari veste</i> (Sobre la vestimenta del militar)	107

9. [C. 10, 54(53)] <i>De athletic</i> (Sobre los atletas)	117
10. [C. 11, 47] <i>Ut armorum usus inscis principe interdictus sit</i> (Que se prohíba el uso de las armas ignorándolo el príncipe)	124
11. [C. 10, 53(52)] <i>De professoribus et medicis</i> (Sobre los profesores y los médicos)	133
12. [C. 10, 53] <i>De professoribus et medicis</i> (Sobre los profesores y los médicos)	140
13. [C. 11, 19] <i>De studiis liberalibus urbis Romae et Constantinopolitanae</i> (Sobre los estudios liberales de Roma y de la ciudad de Constantinopla)	144
14. [C. 11, 19] <i>De studiis liberalibus urbis Romae et Constantinopolitanae</i> (Sobre los estudios liberales de Roma y de la ciudad de Constantinopla)	154
15. [C. 1, 23] <i>De diversis rescriptis et pragmaticis sanctionibus</i> (Sobre los diversos rescriptos y las sanciones pragmáticas)	160
16. [C. 1, 3] <i>Inscripto de episcopis et clericis, et orphanotrophis, et xenodochis, et brephotrophis, et ptochotrophis, et asceteriis, et monachis, et privilegiis eorum, et castrensi peculio, et de redimendis captivis, et de nuptiis clericorum vetitis seu permissis</i> (Sobre obispos, clérigos, cuidadores de huérfanos, dadores de asilo a peregrinos, sobre nodrizas, sobre quienes dan hospedaje a pobres, sobre casas de ascetas, de monjes y sus privilegios, sobre el peculio castrense, la redención de cautivos y las nupcias de clérigos prohibidas o permitidas)	164
17. [C. 10, 54] <i>De athletic</i> (Sobre los atletas)	173
18. [C. 10, 53(52)] <i>De professoribus et medicis</i> (Sobre los profesores y los médicos)	181
19. [C. 12, 5] <i>De praepositis sacri cubiculi et de omnibus cubiculariis et privilegiis eorum</i> (Sobre los prepósitos del sagrado cubículo y sobre todos los cubicularios y sus privilegios)	186
II. Grados de doctores y licenciados en leyes desde el año de 1691. T. 2. 278	196

1. [C. 10, 53] <i>De professoribus et medicis</i> (Sobre los profesores y los médicos)	197
2. [C. 12, 31] <i>De equestri dignitate</i> (Sobre la dignidad ecuestre)	205
3. [C. 11, 9] <i>De vestibus holoveris et auratis et de intinctione sacri muricis</i> (Sobre los vestidos de buena calidad y dorados y sobre la tintura del sagrado múrice)	211
Conclusiones.	219
Apéndices	223
I. Catálogo de tesis de la Facultad de Leyes de la Real Universidad de México	223
II. Índice de personajes mencionados en las tesis del siglo XVII	230
III. Índice de autores (clásicos y humanistas) y obras citados en las tesis del siglo XVII	231
Fuentes	233
I. Bibliográficas	233
II. Diccionarios y enciclopedias	241
III. Catálogos	243
IV. Fuentes documentales del Archivo General de la Nación de México	243
V. Fuentes del derecho justinianeo	243
VI. Recursos electrónicos	243

Las tesis de licenciados y doctores en leyes de la Real Universidad de México en el siglo XVII: Código, editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, se terminó de imprimir el 29 de mayo de 2017 en los talleres de MGM, Consultoría Gráfica, S. A. de C. V., Fuentes Brotantes 43-1, colonia Portales Oriente, delegación Benito Juárez, 03570 Ciudad de México. Se utilizó tipo *Baskerville* en 9, 10 y 11 puntos. En esta edición se empleó papel *snow* 70 x 95 cm de 60 gramos para los interiores y cartulina couché de 250 gramos para los forros. Consta de 200 ejemplares (impresión digital).

en este libro se analizan veintidós tesis con las que estudiantes de la Facultad de Leyes de la Real Universidad de México obtuvieron los grados de licenciados y doctores en leyes en el siglo XVII. Fueron escritas en lengua latina y versan sobre el *Código*, parte del *Corpus Iuris Civilis* de Justiniano, emperador de Oriente (527-565); los textos están resguardados en el Archivo General de la Nación.

La intención y relevancia del presente trabajo es dar a conocer estos documentos inéditos mediante su edición y traducción al español, así como presentar algunos datos que prueben su originalidad y potencial, con miras a que los dedicados tanto a la historia del derecho mexicano como a la historia de la Real Universidad de México o a la tradición clásica en México, puedan profundizar en ellos y se fortalezca aún más la investigación sobre estos temas, haciendo hincapié en la importancia de abordarlos a partir de estudios multidisciplinarios.



www.juridicas.unam.mx

